



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 592-2024-CCO-UNJ

Jaén, 05 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Los Carta N° 410-ICACIT2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente General de ICACIT, Proveído N° 4153, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Oficio N° 629-2024-UNJ- P, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de Comisión Organizadora, Informe N°358-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 250-2024-UNJ-P/OGC, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Acuerdo N° 017-2024-SE-CCO-UNJ, de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 04 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, “Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24° del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 579-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, se resuelve, autorizar la Comisión de Servicios a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica, por los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, para la participación en la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024, a realizarse el 13 de diciembre de 2024, en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la ciudad de Lima.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Carta N° 410-ICACIT2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente General de ICACIT, dirigido al Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar Invitación a recibir los Certificados de Acreditación de ICACIT 2024-UNJ, que se llevará a cabo el viernes 13 de diciembre de 2024, a las 05:00 p.m., en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la ciudad de Lima, indicando que la confirmación y la lista de participantes se debe enviar a más tardar el viernes 29 de noviembre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 4153, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Vicepresidenta Académica y la Vicepresidenta de Investigación, la invitación a la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 629-2024-UNJ- P, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de Comisión Organizadora, notifica cambios en la lista de participantes confirmados para la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024-UNJ;

Que, mediante Informe N°358-2024-UNJ/OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 804-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidencia Académica, solicita autorización para viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, para participar en la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024, los días 12 al 14 de diciembre de 2024;

Oficio N° 250-2024-UNJ-P/OGC, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita autorización de comisión de servicios con pasajes aéreos para participar en Ceremonia de Acreditación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 017-2024-SE-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, Autorizar la Comisión de Servicios por los días 12 al 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, para la participación en la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024, a realizarse el 13 de diciembre de 2024, en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la ciudad de Lima, para los profesionales comisionados;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios por los días 12 al 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, para la participación en la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024, a realizarse el 13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



de diciembre de 2024, en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la ciudad de Lima, para los siguientes profesionales:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO Y DEPENDENCIA
1	Mary Luisa Maque Ponce	22487475	Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
2	Mary Flor Cesare Coral	25731842	Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora
3	Dr. Eudaldo Díaz Gonzales	27740611	Jefe de la Oficina de la Gestión de Calidad
4	Dr. María Alina Cueva Ríos	19910857	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería e Industrias Alimentarias
5	Mg. Yvan Fernández Villalobos	41986507	Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 579-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, que autoriza la Comisión de Servicios a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica, por los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, para la participación en la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024, a realizarse el 13 de diciembre de 2024, en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora, el despacho de la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo durante los días 12 al 14 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE